



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
Apartado 9020192, San Juan, PR 00902-0192

LCDO. CÉSAR R. MIRANDA
SECRETARIO DE JUSTICIA

TEL. (787) 721-7700
FAX (787) 724-4770

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2015-02

A: DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD;
REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y PERSONAL ADSCRITO AL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ASUNTO: DEROGACIÓN DE LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 96-01,
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA (26 DE ENERO DE 1996) QUE CREÓ
EL COMITÉ DE MECANIZACIÓN DEL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

I. BASE LEGAL

La presente Orden Administrativa se promulga conforme a los poderes del Secretario de Justicia recogidos en las Secciones 5 y 6 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y en la Ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, *según enmendada*, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, 3 L.P.R.A. §§ 291 *et seq.*, particularmente, en virtud de los Artículos 3, 18, 34 y 35 de dicha ley, los cuales reiteran las prerrogativas constitucionales del Secretario de Justicia como autoridad máxima del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para promover el cumplimiento y ejecución de la ley en representación del Primer Ejecutivo, y facultan al Secretario de Justicia a establecer la organización y estructura interna del Departamento que mejor respondan al cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone. Las referidas disposiciones estatuyen, además, la potestad del Secretario de Justicia de planificar, dirigir y supervisar el funcionamiento del Departamento; y dividir, suprimir o consolidar divisiones o unidades y crear otras, con el fin de cumplir los propósitos de la Ley Orgánica del Departamento de Justicia. *Id.*

II. PROPÓSITO

Mediante la Orden Administrativa Núm. 96-01, Departamento de Justicia (26 de enero de 1996), se creó el Comité de Mecanización del Registro de la Propiedad, con la misión de asesorar al Secretario de Justicia en todo asunto relacionado con la mecanización del Registro, a fin de promover su modernización.

Tomando en consideración que el Comité de Mecanización concluyó su encomienda y el proceso de mecanización ya ha comenzado, entendemos necesario derogar la Orden Administrativa Núm. 96-01, y promulgar esta nueva Orden Administrativa para eliminar el Comité mencionado.

III. DEROGACIÓN

Se deroga la Orden Administrativa 96-01, Departamento de Justicia (26 de enero de 1996), así como cualquier otra orden administrativa, carta circular, memorando, comunicación escrita o instrucción anterior en todo cuanto sea incompatible con lo dispuesto en la presente Orden Administrativa.

IV. VIGENCIA

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.

En San Juan, Puerto Rico, hoy día 12 de febrero de 2015.



César R. Miranda
Secretario de Justicia